

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCA UNA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR EN EL G.I. ESTUDIOS DEL TIEMPO PRESENTE (CÓD. OF. 496869)

La Universidad de Almería viene manifestando, de forma periódica, la voluntad de colaborar en la inserción laboral de los/as estudiantes y titulados/as universitarios, a través de diversas convocatorias de prácticas extracurriculares que permitan complementar la formación académica que han recibido los/as estudiantes en esta Universidad, con el objetivo de que obtengan una experiencia práctica y un mayor conocimiento directo del mundo laboral.

Considerando que la fecha improrrogable de incorporación a la práctica está fijada para el 15 de septiembre de 2026, y siendo el mes de agosto inhábil a efectos administrativos en esta Universidad, el cumplimiento de los plazos ordinarios de instrucción y resolución comprometería la viabilidad de la incorporación en la fecha prevista y la tramitación de su correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por todo ello, concurriendo razones de interés público derivadas de la planificación formativa e investigadora, y en virtud de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Universidad de Almería, este Vicerrectorado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **RESUELVE:**

Primero. Declarar la aplicación de la **tramitación de urgencia** al presente procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para la instrucción y resolución de este, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Segundo. Convocar 1 práctica extracurricular para desarrollar tareas de apoyo en el **G.I. ESTUDIOS DEL TIEMPO PRESENTE**, de acuerdo con las normas de esta convocatoria, que figuran en el Anexo a la presente Resolución y en la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Almería aprobada por Consejo de Gobierno el 22/06/2016 (modificada, por última vez, el 10 de junio de 2022).

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, fecha a pie de página

El Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales

[Firmado digitalmente]

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3857-7273-5867P6938-4263>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez - Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales		Fecha	08/07/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3857-7273-5867P6938-4263	PÁGINA	1/6


3857-7273-5867P6938-4263

**ANEXO NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE PRÁCTICA EXTRACURRICULAR
EN EL G.I. ESTUDIOS DEL TIEMPO PRESENTE**

1.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta práctica quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud y de la incorporación:

- Estudiantes de la Universidad de Almería matriculados/as en el próximo curso académico con los siguientes requisitos:
 - 4º curso para estudiantes de Grado en Historia y Grado en Humanidades
 - 4º y 5º curso para los estudiantes de Doble Grado de Historia y Humanidades.
- Estar en posesión de NIF o TIE y reunir los requisitos necesarios para el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- No haber sido seleccionado/a en convocatorias anteriores vinculadas a la misma titulación, ni encontrarse en otra práctica extracurricular.

2.- REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

- Las solicitudes se formalizarán a través de la aplicación informática ÍCARO.
- La inscripción se realizará en la oferta con código 496869, en el plazo establecido en las presentes normas.
- Se podrá requerir la presentación de cualquier documento acreditativo de los méritos alegados en el currículum.
- La persona beneficiaria deberá continuar sus estudios durante el curso 2026/27.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Conforme a la excepción legal del artículo 33.1 de la Ley 39/2015, el plazo de presentación de solicitudes no se reduce por la vía de urgencia. El plazo será de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales de la Universidad de Almería.

3.2.- La inscripción en la oferta implica la aceptación del contenido de las presentes normas.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR

4.1.- La persona beneficiaria de la beca prestará su colaboración durante 25 horas semanales, en horario de mañana (de 9 a 14). Las tareas a desarrollar serán:

- Apoyo en las tareas de investigación, a través de la colaboración en la realización y transcripción de entrevistas y en la recopilación de fuentes documentales y hemerográficas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3857-7273-5867P6938-4263>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3857-7273-5867P6938-4263				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez - Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales		Fecha	08/07/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3857-7273-5867P6938-4263	PÁGINA	2/6
				
3857-7273-5867P6938-4263				

- Participación activa en reuniones y actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto de investigación.
- Asistencia y participación activa en talleres y cursos ofrecidos a estudiantes y profesores de la Facultad de Humanidades, contribuyendo a la dinámica de aprendizaje y desarrollo profesional en el ámbito de la Historia reciente.
- Desarrollo de trabajos académicos, especialmente el del final de grado (TFG), relacionados con el proyecto de investigación.
- Colaboración en la producción y realización de materiales audiovisuales con los resultados de la investigación.

4.2.- La duración de la práctica será de 6 meses, iniciándose de forma efectiva el 15 de septiembre de 2026. Se hace constar que el mes de agosto es inhábil a efectos del procedimiento previo.

4.3.- La dotación económica será de 400 € mensuales, a los que se aplicaran las correspondientes retenciones por IRPF y Seguridad Social, siendo transferidos a la cuenta que la persona beneficiaria indique en el impreso de aceptación.

4.4.- Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con la normativa de programas de formación vigente.

4.5.- La concesión de esta práctica no implica la exención de precios públicos por servicios académicos.

4.6.- La persona seleccionada que cumpla en su totalidad el período de colaboración para el que fue seleccionado recibirá una Certificación acreditativa del mismo, expedida por el Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales.

5.- OBLIGACIONES DEL SELECCIONADO

5.1.- Aceptar o renunciar a la práctica concedida en el plazo abreviado de **dos días hábiles** a contar desde la correspondiente notificación electrónica. La falta de aceptación expresa en dicho plazo se entenderá como desistimiento y renuncia a los derechos derivados de la convocatoria.

5.2.- El disfrute de la práctica comenzará al incorporarse la persona beneficiaria en el G.I. ESTUDIOS DEL TIEMPO PRESENTE de esta Universidad dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hace pública la adjudicación.

5.3.- Las personas beneficiarias de las prácticas extracurriculares tendrán los siguientes deberes:

- Cumplir el horario establecido por el G.I. ESTUDIOS DEL TIEMPO PRESENTE, que no podrá exceder, en ningún caso, de 25 horas semanales de prestación.
- Realizar las actividades contempladas en su programa de formación, que deberá ser aprobado por la Gerencia de la Universidad de Almería a propuesta del ÓRGANO PROPONENTE de la Universidad.
- Cumplir con los objetivos del programa de formación con aprovechamiento y con las directrices establecidas por el tutor.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3857-7273-5867P6938-4263>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez - Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales		Fecha	08/07/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3857-7273-5867P6938-4263	PÁGINA	3/6
				
3857-7273-5867P6938-4263				

- d) Cumplir las normas en lo relativo a autoprotección y prevención de riesgos laborales.
- e) Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que se pueda acceder en cualquiera de los servicios de esta Universidad y, en todo caso, cumplir con lo establecido en la normativa de protección de datos.
- f) Respetar la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Almería aprobada Consejo de Gobierno 22/06/2016 (modificada, por última vez, el 10 de junio de 2022) y demás normas de la Universidad que le sean de aplicación.

5.4.- La persona beneficiaria deberá comunicar obligatoriamente lo siguiente:

- a) La inadecuación del contenido de la práctica que realice, siempre que éste sea distinto al de las líneas de colaboración para la que fue seleccionado.
- b) La renuncia, para lo que deberá personarse en el Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales de esta Universidad.

5.5.- Complimentar, una vez concluido el período de la práctica, en la aplicación informática ÍCARO, una memoria de la colaboración prestada.

5.6.- La inobservancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

6.- OBLIGACIONES DEL ÓRGANO PROPONENTE:

Son obligaciones del órgano proponente:

- a) Elaborar un programa de formación y velar por su cumplimiento, sin que pueda exigirle a la persona beneficiaria cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo del programa.
- b) Proporcionar a la persona beneficiaria el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
- c) Designar un tutor para la coordinación y orientación de la actividad.
- d) Complimentar en la aplicación informática Ícaro un informe explicativo por parte del órgano proponente del cumplimiento del programa de formación y evaluación de la experiencia.

7.- INCOMPATIBILIDADES.

7.1.- Esta práctica es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo con la que el estudiante hubiera solicitado.

7.2.- No se podrá disfrutar de esta práctica, mientras exista una relación laboral o administrativa con cualquier entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia, en tareas equivalentes a las de proyecto formativo. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta práctica implica una declaración jurada de no existir tal relación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3857-7273-5867P6938-4263>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez - Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales		Fecha	08/07/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3857-7273-5867P6938-4263	PÁGINA	4/6
				
3857-7273-5867P6938-4263				

Queda exenta de esta incompatibilidad la persona que perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

8.- SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA.

Cuando se den circunstancias no previstas en la convocatoria de la práctica que lo aconsejen, la Universidad se reserva la facultad de rescindir unilateralmente la práctica, a propuesta justificada del órgano proponente, en cualquier momento, tanto durante la vigencia de esta, como en las prórrogas en su caso. En este supuesto, se suspenderá el pago de la asignación económica mensual.

9.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

9.1.- El Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales de esta Universidad realizará una preselección de los candidatos de acuerdo con la nota media de su expediente académico, según la aplicación informática Ícaro, de los estudios que está cursando, excepto en el supuesto de que curse un máster o doctorado, que se tendrá en cuenta la nota del último grado o titulación cursada. La nota media deberá ir en base 10; de no tenerla en esa escala se aplicará la equivalencia, según la normativa vigente. La Comisión de selección ponderará la nota media del expediente académico a 5 puntos.

9.2. La concesión de la práctica se efectuará por el Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales, a propuesta de una Comisión de Selección que estará integrada por:

- Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, o persona en quién delegue, actuará como Presidente.
- Mónica Fernández Amador, o persona en quién delegue, actuará como vocal.
- Adrián Florin Tudorica, o persona en quién delegue, actuará como vocal.
- María José Gimeno Manzano, o persona en quién delegue, que actuará como secretaria.

9.3.- La Comisión determinará la conveniencia de realizar una entrevista personal para determinar el nivel de conocimientos, experiencia o idoneidad de los candidatos: hasta un máximo de 5 puntos, y establecerá el corte en la nota media, a partir del que realizará las entrevistas. Así mismo, podrá dejar desierta la práctica si, una vez realizadas las entrevistas, considera que no hay ninguna persona entrevistada idónea para el puesto.

10.- RESOLUCIÓN DE LA PRÁCTICA (PLAZOS REDUCIDOS POR URGENCIA)

10.1.- En aplicación del régimen de urgencia, la convocatoria será resuelta en el plazo máximo de **cuatro meses** (reducido a la mitad desde los cuatro meses ordinarios), a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de inscripción en la oferta.

10.2.- La Comisión elevará la propuesta de seleccionados y suplentes al Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales, quien dictará la resolución provisional de concesión, que se publicará en el sitio web oficial del Servicio de Empleabilidad.

10.3.- Los interesados, en un plazo reducido de **dos días hábiles** (reducción por urgencia del plazo ordinario de tres días, redondeado al alza), podrán formular alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3857-7273-5867P6938-4263>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez - Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales		Fecha	08/07/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3857-7273-5867P6938-4263	PÁGINA	5/6


3857-7273-5867P6938-4263

10.4.- Resueltas las alegaciones, el Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales, dictará la resolución definitiva de personas beneficiarias de la práctica, procediéndose a su notificación y publicación inmediata para permitir la formalización del alta en la Seguridad Social con anterioridad al inicio de la actividad formativa.

10.5. La convocatoria podrá declararse desierta, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones que es estimen imprescindibles para su adjudicación, con arreglo a las normas de la presente convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/3857-7273-5867P6938-4263>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez - Vicerrectorado de Postgrado y Relaciones Institucionales		Fecha	08/07/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	3857-7273-5867P6938-4263	PÁGINA	6/6
				
3857-7273-5867P6938-4263				